

viernes 11 de abril de 2008



Ministerio de Economía y Finanzas

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Instructivo N° 002-2008-EF/76.01
Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 021-2008-EF/76.01**

Lima, 8 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Quinta Disposición Final del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, dispone que la Dirección Nacional del Presupuesto Público dicta las medidas complementarias y de precisión necesarias para la mejor aplicación de dicho reglamento;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha llevado a cabo reuniones de trabajo y coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y diversas entidades del Sector Público, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil y otras entidades, orientadas a fortalecer el Proceso;

Que, es necesario establecer los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso participativo con un horizonte de mediano plazo, el cual capitalice las experiencias de los anteriores procesos y recoja los numerosos comentarios y sugerencias recibidos de Instituciones del Sector Público, de la Sociedad Civil, del Sector Privado y los ciudadanos interesados en general;

De conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO**Instructivo para el Proceso del
Presupuesto Participativo**

Lima, abril 2008

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, pone a disposición de los participantes del Proceso del Presupuesto Participativo el presente Instructivo, el cual contiene orientaciones para el desarrollo del mismo. Dicho proceso debe desarrollarse dentro de un enfoque de Resultados, con la finalidad que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente.

El desarrollo local y regional implica la identificación correcta de los problemas, objetivos y potencialidades a fin de priorizar proyectos de inversión viable y sostenible que respondan a objetivos estratégicos y resultados esperados, vinculados a la solución de problemas fundamentales en el ámbito de competencia de cada nivel de gobierno.

En tal sentido, un aspecto fundamental del proceso participativo lo constituyen los Planes de Desarrollo Concertados como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo (recursos naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social), que asegure un crecimiento permanente. Asimismo, dicho instrumento permite fijar prioridades en el proceso del Presupuesto Participativo y soluciones a los problemas fundamentales, de forma tal que en el menor plazo se logre superar la pobreza, evitando la dispersión de los recursos públicos.

De otro lado, la normatividad presupuestaria vigente establece la aplicación de una gestión presupuestaria basada en resultados, que en su etapa de implementación promueve la incorporación de instrumentos tales como la programación presupuestaria estratégica, metas físicas e indicadores de resultados, definiendo además, que el gasto público debe orientarse a la solución de problemas fundamentales que permitan mejorar el bienestar de la población.

El presente Instructivo, define con precisión las responsabilidades para una participación activa de los

agentes participantes en la priorización de la inversión, partiendo del análisis de problemas, hasta llegar a la priorización de intervenciones que signifiquen soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos. Para tal fin el Instructivo establece la priorización de problemas como tema central de los talleres.

Asimismo, es necesario armonizar las acciones del Gobierno Regional y los Gobiernos Locales de su ámbito geográfico mediante coordinaciones previas antes del inicio del proceso con la finalidad de aprovechar sinergias, evitar duplicidades e ineficiencias en el gasto público, definir prioridades de política y elaborar una cartera de proyectos que respondan a los problemas fundamentales de sus jurisdicciones y objetivos de desarrollo trazados en el PDC; verificando que las decisiones de intervención se encuentren dentro de sus competencias. Es importante señalar que la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión no constituye una división entre los proyectos priorizados, ni una asignación con criterios de división territorial, zonificación urbana o distribución porcentual de los recursos.

Dicha coordinación contribuye a que el proceso, dentro de la jurisdicción geográfica de una región se desarrolle de manera articulada. Para esto es importante que cada nivel de gobierno en el proceso, tome en cuenta la visión nacional, regional y local a fin que las propuestas y acuerdos adoptados produzca una retroalimentación entre los procesos de las respectivas circunscripciones.

Finalmente, el presente Instructivo capitaliza las experiencias de anteriores procesos, donde destaca el compromiso de la sociedad en la gestión del desarrollo y la mejora en las capacidades técnicas y de gestión de los órganos de gobierno; lo cual garantiza que el proceso participativo sea un mecanismo legítimo, eficiente y ágil para lograr consensos básicos en materia de prioridades de gasto público con énfasis en la inversión.

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL
PRESUPUESTO PÚBLICO
INSTRUCTIVO**



PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

- 2.1 Competencia
- 2.2 Programación
- 2.3 Coordinado
- 2.4 Concertado
- 2.5 Sostenibilidad y Multianualidad
- 2.6 Flexibilidad
- 2.2 Participativo

3. ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 3.1 Presidentes Regionales y Alcaldes
- 3.2 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital
- 3.3 Consejo Regional y Concejo Municipal
- 3.4 Agentes Participantes
- 3.5 Equipo Técnico del Proceso Participativo
- 3.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
- 3.7 Comités de Vigilancia.

4. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

CAPITULO II: FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1. PREPARACIÓN

2. CONVOCATORIA

3. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

4. CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

5. DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

5.1 Taller de Rendición de Cuentas y Planes de Desarrollo Concertado

- Paso 1. Rendición de Cuentas
- Paso 2. Plan de Desarrollo Concertado

5.2 Taller de Diagnóstico, identificación y priorización de problemas, definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos

- Paso 1: Diagnóstico e identificación y priorización de problemas
- Paso 2: Identificación de Criterios de Priorización de las alternativas de solución
- Paso 3: Identificación de proyectos
- Paso 4: Evaluación Técnica
- Paso 5: Taller de Priorización de Proyectos

- a. Priorización de Proyectos
- b. Asignación del Presupuesto
- c. Financiamiento de Proyectos de competencia compartida

6. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

CAPITULO III: MECANISMOS DE VIGILANCIA

1. COMITÉ DE VIGILANCIA

2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

3. INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA.

4. OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL

- 4.1 Contraloría General de la República
- 4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP

4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

CAPITULO IV: CONSIDERACIONES FINALES

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1. Objetivo del Instructivo

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (provincial y distrital) en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF y Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin que en dicho proceso se determinen proyectos de inversión de impacto para el desarrollo regional o local, según corresponda, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos. Dicho proceso debe desarrollarse dentro de un enfoque de Resultados, con la finalidad que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente.

2. Características del Proceso

Las características generales de los procesos de presupuesto participativo a nivel regional y local son:

2.1 Competencia.- los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben responder a las competencias de cada nivel de Gobierno.

2.2 Programación.- los proyectos de inversión que se propongan y prioricen en el proceso del presupuesto participativo deben responder a los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Concertados.

2.3 Coordinado.- los actores e instituciones, que operan dentro de un mismo ámbito o circunscripción territorial, deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.

2.4 Concertado.- los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un territorio y/o grupo social deben ser determinados concertadamente, en el marco de los Planes de Desarrollo Concertados.

2.5 Sostenibilidad y Multianualidad.- la priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluido los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

2.6 Flexibilidad.- el proceso debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objeto de salvaguardar las prestaciones del servicio hacia la colectividad.

2.7 Participativo.- el proceso debe contener mecanismos de participación de la sociedad civil.

3. Rol de los Actores del proceso del Presupuesto Participativo

Las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, los Consejos de Coordinación Regional, provincial y distrital, los Consejos Regionales y Concejos Locales, los agentes participantes, el equipo técnico, los comités de Vigilancia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad deben observar durante el proceso del presupuesto participativo lo establecido por el presente numeral. Dichos actores tienen el siguiente rol:

3.1 Presidentes Regionales y Alcaldes:

a. Convocan a reuniones previas a los Consejos de Coordinación a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del proceso.

b. Organizan las actividades del Proceso Participativo para cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de su localidad.

c. Establecen el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos

en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.

d. Proponen la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.

e. Disponen que sus funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.

f. Disponen la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo".

g. Disponen que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Proceso del Presupuesto Participativo.

h. Participan activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres, así como informan y presentan a los agentes participantes y al Comité de Vigilancia los acuerdos que se hayan venido adoptando a lo largo del proceso.

i. Velan por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo y desarrollan las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.

j. Disponen la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.

3.2 Consejos de Coordinación Regional¹, Local Provincial y Local Distrital²:

a. Verifican que el Presupuesto Participativo se sujete a los Planes de Desarrollo Concertado y a la Visión General y lineamientos estratégicos de los mismos.

b. Participan y promueven activamente el proceso y responden a las convocatorias que realicen las autoridades regionales o locales.

c. Promueven la incorporación en el presupuesto institucional de los proyectos de inversión priorizados participativamente.

d. Coordinan con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

3.3 Consejo Regional y Concejo Municipal:

a. Aprueban las políticas, instrumentos y normas que requiera el proceso.

b. Toman en cuenta en la aprobación y modificaciones del presupuesto institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso de Presupuesto Participativo;

c. Fiscalizan el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.

d. Realizan el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

e. Verifican que el Presidente Regional o Alcalde, según corresponda, informe al Consejo de Coordinación y Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

3.4 Agentes Participantes

a. Participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo.

b. Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por el Presidente Regional o Alcalde plantean proyectos de inversión de impacto regional o local, según su nivel de intervención, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el presente Instructivo.

c. Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

d. Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

e. Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.

f. Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.

3.5 Equipo Técnico del Proceso Participativo

a. Brinda apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.

b. Prepara la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.

c. Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia del nivel de Gobierno y a los estándares técnicos del SNIP cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.

d. Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.

e. Informa a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.

f. Sistematiza la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.

3.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces

a. Forma parte del Equipo Técnico.

b. Prepara la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de los proyectos.

c. Verifica que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de competencia del nivel de Gobierno.

d. Propone, a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.

e. Elabora un cronograma de ejecución de proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de preinversión e inversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejos de Coordinación y Consejo Regional o Concejo Municipal.

f. Efectúa las coordinaciones con la Oficina de Programación de Inversiones, o la que haga sus veces en la Entidad, sobre proyectos de inversión.

g. Informa al MEF sobre la marcha del proceso y los resultados del mismo en las diversas fases de su desarrollo.

3.7 Comités de Vigilancia

a. Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.

b. Solicitan al gobierno regional o gobierno local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

c. Informan al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

4. Coordinación entre niveles de Gobierno

Los niveles de Gobierno Regional, Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital efectúan las coordinaciones que sean necesarias, a través de sus respectivas autoridades, a fin de definir el campo de acción, las potencialidades, los problemas y las prioridades de inversión, dentro de cada jurisdicción territorial, a fin de evitar la duplicidad y atomización del gasto público y aprovechar las economías de escala para lo cual tendrán en cuenta lo siguiente:

4.1 A nivel Regional la coordinación es dirigida por el Presidente del Gobierno Regional y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.

4.2 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus ámbitos jurisdiccionales, de acuerdo con sus respectivas competencias, articulando y retroalimentando los procesos particulares, del distrito a la provincia, de la provincia a la región y viceversa.

¹ Artículo 11° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

² Artículo 98° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

4.3 El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse y orientarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad³.

4.4 Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario del mismo. Asimismo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria cofinancia con recursos financieros o apoya con materiales, mano de obra o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos.

4.5 Los Gobiernos Regionales, convocan a los Alcaldes Provinciales y Distritales de su departamento, a fin de coordinar, articular y armonizar la programación de acciones a realizar en cada ámbito de su competencia. Los intereses del nivel distrital pueden ser representados por el Alcalde Provincial, previa coordinación con el respectivo Alcalde Distrital.

4.6 En el mes de enero de cada año, los Presidentes Regionales convocan a los Alcaldes Provinciales y Distritales a una reunión de trabajo a fin de:

a. Intercambiar información, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, definiendo las políticas que orienten los gastos de inversión, entre los tres niveles de gobierno y su financiamiento para la solución de los problemas identificados. Asimismo, identifican las potencialidades de cada ámbito geográfico para la solución de los problemas.

b. Identificar proyectos que podrían ser cofinanciados entre el Gobierno Regional y Gobierno Local. Los

proyectos deben responder a las orientaciones de política señaladas en el punto anterior y deberán ser priorizados en los Procesos Participativos de los niveles de gobierno que aporten a su financiamiento, cuidando que las intervenciones se realicen en el ámbito de las competencias de los Gobiernos Regionales.

c. Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos más amplios (salud, educación, saneamiento y electrificación rural, accesibilidad), y de gran impacto social en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados compartidamente con recursos del Gobierno Regional y Gobierno Local.

d. Establecer los mecanismos para la participación y responsabilidades de la población beneficiaria en el cofinanciamiento de los proyectos.

e. Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos por parte de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la población beneficiada.

Los acuerdos deberán ser recogidos en un acta por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional y se harán de conocimiento a la población a través de la página web del gobierno regional u otros medios que se consideren pertinentes. Los Presidentes Regionales podrán convocar a una segunda reunión a los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales con el objetivo de formalizar los acuerdos de cofinanciamiento.

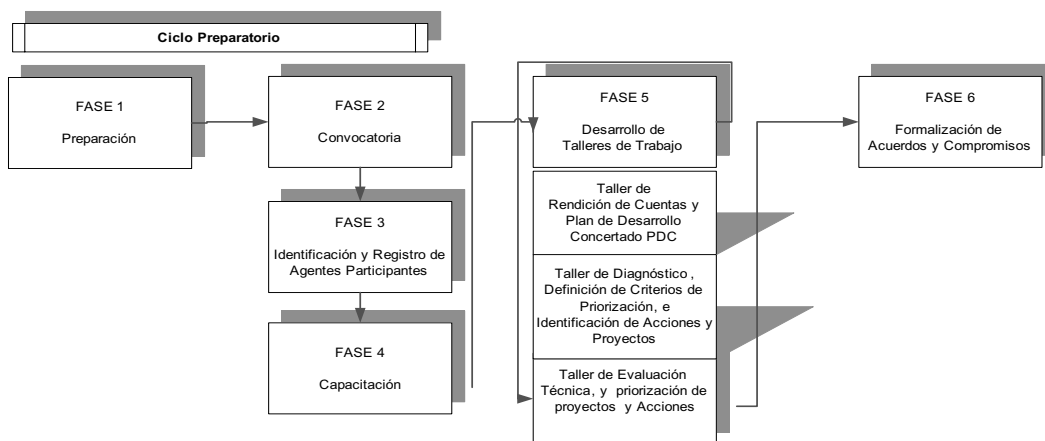
El Presidente Regional o el Alcalde, en el primer taller informan a los agentes participantes los acuerdos y sus implicancias para el financiamiento de los proyectos que se determinen en el proceso del presupuesto participativo de su jurisdicción.

CAPITULO II FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada gobierno regional o gobierno local. El **Esquema No. 1** presenta un procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser ajustado, por cada Gobierno Regional o Gobiernos Local, en función a sus particularidades, experiencias previas y avances de Presupuestos Participativos.

Esquema N° 1

Secuencia del Proceso Participativo




Registro de Información en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto"

³ Definición recogida de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, sin excepción, están obligados a registrar el desarrollo del proceso, conforme se vaya cumpliendo cada fase, en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y a recogerlo en el Documento del Presupuesto Participativo (**Anexo N° 01**) que deber ser remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, es responsable de disponer que toda la información del proceso se registre en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo". Posteriormente, en el transcurso de la ejecución presupuestaria deberá incorporarse en el Aplicativo la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados.



El Presupuesto Participativo es:

- Transparencia y control ciudadano.
- Modernización y democratización de la gestión pública.
- Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país.
- Construcción de capital social.
- Participación ciudadana en la planificación y gestión pública.

Descargar guía del aplicativo

Acceso para la ciudadanía
INGRESAR

Acceso para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
Usuario:
Clave de acceso:
INGRESAR

Acceso DNPP
Clave de acceso:
INGRESAR

¿Qué es el Aplicativo para el Presupuesto Participativo?
¿Por qué es importante el registro de la información en el Aplicativo?
¿Quiénes registran la información?
¿Cómo se utiliza el aplicativo?

Formatos Excel para Municipalidades con población menor a 5000 habitantes (para usarse SOLO en caso de no contar con acceso a Internet).
--> Descargar Tríptico

DNPP
Dirección Nacional del Presupuesto Público

Asimismo, el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Documento de Presupuesto Participativo para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página web institucional, así como en otros medios disponibles.

1. Preparación

Esta Fase es de responsabilidad compartida entre el Presidente Regional y/o el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Regional y Consejo de Coordinación Local, los Consejeros Regionales, Regidores, el Equipo Técnico (cuando haya sido conformado) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.

El gobierno regional o gobierno local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación, inician con la debida anticipación y oportunidad el desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización para el desarrollo del Proceso. Esta fase debería iniciarse en el mes de enero de cada año.

En esta Fase se realizan como mínimo las siguientes tareas:

a) **Conformación del Equipo Técnico**, aprobada mediante ordenanza que precisa quiénes lo conforman y sus responsabilidades, incluyendo obligatoriamente al representante de la sociedad civil. Ver modelo de registro de miembros del Equipo Técnico en el Anexo N° 03.

b) **Elaboración del cronograma del proceso** debidamente detallado.

c) **Elaboración o actualización de un Reglamento Regional o Local, según corresponda, para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.** El reglamento puede regular, complementar y establecer particularidades respecto a los aspectos contenidos en el presente Instructivo, de acuerdo con la realidad específica del Gobierno Regional o Gobierno Local.

d) **Elaboración y/o actualización del diagnóstico situacional, del Gobierno Regional o Gobierno Local** señalando las potencialidades y problemas centrales

de la jurisdicción que será presentado en el Taller de Diagnóstico Temático y Territorial, de manera coherente con las prioridades y estrategia de gestión del gobierno regional o local expresadas en el PDC, debiendo analizar los siguientes temas básicos:

- **Condiciones de vida de la población en:** nutrición, salud, educación, saneamiento básico, vivienda, derechos fundamentales y otros servicios básicos.

- **Potencialidades de la jurisdicción**, identificando recursos naturales, recursos humanos y otros para la solución de los problemas.

- **Actividades económicas**, problemas y oportunidades de las principales actividades económicas que actualmente desarrollan o podrían desarrollar.

- **Situación de los Programas Estratégicos**, de la salud materno-neonatal, articulado nutricional, logros de aprendizaje, acceso a la identidad, acceso a servicios básicos y a oportunidades de mercado y otros que se establezcan a través de las normas correspondientes.

- **Infraestructura y Acondicionamiento Territorial**, análisis del estado situacional de las vías de comunicación, telecomunicaciones y energía; análisis de vulnerabilidades frente a desastres y problemas ambientales.

- **Desarrollo Institucional y de Capacidades**, participación ciudadana, relaciones entre actores públicos y privados, prevención y resolución de conflictos.

e) **Selección de una cartera de proyectos** (relación de proyectos viables o expedientes técnicos aprobados para las municipalidades que no están incorporadas al SNIP) que respondan con el mayor impacto a la solución de los problemas y que se encuentren en el marco de las competencias del nivel de gobierno.



f) Recopilación y preparación de la siguiente información:

- Plan de Desarrollo Concertado.
- Plan Estratégico Institucional (gobierno regional) o Plan de Desarrollo Institucional (gobierno local) si se cuenta con él.
- Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior diferenciando los que fueron considerados y los que no ingresaron al Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
- Programas de inversiones del Año actual, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
- Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
- Proyección de recursos totales por fuente de financiamiento que el Gobierno Regional o el Gobierno Local está en capacidad de destinar al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento. **Anexo N° 02.**
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

El Presidente Regional o el Alcalde de común acuerdo con su Consejo de Coordinación propone la ordenanza del Proceso Participativo al Consejo Regional o Concejo Municipal respectivo para su aprobación.

g) Aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, conforme a la secuencia expuesta en el Esquema N° 1 y a los contenidos mínimos señalados en el **Anexo N° 05** del presente Instructivo. La ordenanza precisa el cronograma del proceso, los mecanismos de registro y responsabilidades de todos los agentes participantes. Conjuntamente con la ordenanza se hace de conocimiento la cartera de proyectos que el Presidente Regional o Alcalde propondrá en el proceso.

2. Convocatoria

En esta fase el Gobierno Regional o Gobiernos Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo para cada año fiscal, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados según su localidad a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes. Ver modelo de convocatoria al Proceso Participativo en el **Anexo N° 03**. Esta fase debe culminarse en el mes de **Enero**.

La convocatoria debe promover la integración al proceso, de representantes de las distintas entidades del Estado y representaciones sociales, con un nivel de representatividad similar al nivel de Gobierno (multiprovincial para el Gobierno Regional y multidistrital para el Gobierno Provincial) tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, niños y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género. **Anexo N° 06.**

3. Identificación y Registro de Agentes Participantes⁴

En esta Fase el Gobierno Regional o Gobierno Local dispondrá de formas de registro de los Agentes Participantes complementarias a las ya existentes⁵, formalizando la presencia de grupos sociales territoriales, organizaciones temáticas y funcionales; vinculadas a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado. Los Agentes Participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación.

En virtud de las políticas de simplificación administrativa, aquellos actores que se encuentren acreditados por haber participado en Procesos Participativos de años anteriores y si su status dentro de la organización que representa se mantiene, solo deberán confirmar su participación por escrito, a fin de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación cada año.

Se sugiere utilizar para el registro de agentes participantes la ficha que figura en el **Anexo N° 04**.

De los Agentes Participantes⁶

Participan con Voz y Voto para la priorización de proyectos:

PROCESO REGIONAL	PROCESO LOCAL PROVINCIAL	PROCESO LOCAL DISTRITAL
Consejo de Coordinación Regional	Consejo de Coordinación Local Provincial	Consejo de Coordinación Local Distrital
Presidente Regional	Alcalde Provincial	Alcalde Distrital
Consejo Regional	Concejo Municipal Provincial	Concejo Municipal Distrital
Representante de la Sociedad Civil con representatividad multiprovincial	Representante de la Sociedad Civil con representatividad multidistrital	Representante de la Sociedad Civil del ámbito distrital
Alcaldes Provinciales	Alcaldes Distritales	Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados
Representantes de Organismos del Estado de incidencia multiprovincial	Representantes de Organismos del Estado de incidencia multidistrital	Representantes de Organismos del Estado de incidencia distrital

Participa con Voz pero sin Voto:

- El Equipo Técnico

4. Capacitación de Agentes Participantes⁷

El Gobierno Regional o Gobiernos Local implementan mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Consejeros Regionales, Regidores y líderes sociales.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la Presidencia del Consejo de Ministros, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres, asambleas o reuniones en las que las autoridades y la población se informen y comprendan las tareas que involucra dicho proceso. **Anexo N° 07.**

5. Desarrollo de Talleres de Trabajo⁸

Son convocados por el Presidente Regional o el Alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional o Local, en los cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas – potencialidades, las soluciones y se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.

El Presidente Regional o el Alcalde Provincial o Distrital, debe asegurar que en los talleres de trabajo se garantice una convocatoria suficiente y debidamente anticipada. Ver modelo de convocatoria en el **Anexo N° 08**.

Esta fase debe culminar en el mes de Junio. Comprende el Taller de Rendición de Cuentas y Planes de Desarrollo Concertado y el Taller de diagnóstico, identificación y priorización de problemas y definición de criterios de priorización de proyectos.

⁴ Artículo 5° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF –Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo

⁵ Artículos 73°, 98° y 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Literal b) del Artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

⁶ Literal d) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo

⁷ Artículo 6° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo

⁸ Artículo 7° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo. El número de reuniones debe ajustarse a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital. Los talleres pueden desarrollarse descentralizadamente y realizarse en un solo momento.

Asimismo, se debe tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad de ciudadanos que hablan lenguas nativas diferentes al castellano.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso a ser consideradas en los presupuestos institucionales.

5.1. Taller de Rendición de Cuentas y Planes de Desarrollo Concertado.

Este taller deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Presidente Regional y del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho Taller.

Este taller tiene por objetivo que las autoridades rindan cuentas sobre los compromisos asumidos en los procesos participativos anteriores y presenten la visión y objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado. La revisión y validación de los objetivos pueden ser abordadas en uno o más talleres, lo que quedará a decisión de las autoridades del Gobierno Regional y Gobierno Local y sus equipos técnicos.

Paso 1. Rendición de Cuentas

La Rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, al inicio de cada Proceso del Presupuesto Participativo, los Presidentes Regionales y Alcaldes, deben informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil, sobre lo siguiente:

a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.

c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados, participantes del proceso.

d. Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio presente.

e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

Paso 2. Plan de Desarrollo Concertado

En este Taller se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, la visión y los objetivos estratégicos podrán ser ajustados en este espacio, para ello se sugiere tener en cuenta las recomendaciones recogidas en el **Anexo N° 09**.

La Visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial; y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales y la formulación de políticas públicas regionales y locales. Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC.

Adicionalmente, en este taller el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos culminados; los recursos para los Programas Estratégicos; obras de prevención de desastres; proyectos de inversión a ser ejecutados en el marco de una emergencia para mitigar los efectos dañinos de un fenómeno natural o antrópico de gran magnitud o por peligro inminente de su ocurrencia, declarado por el organismo público técnico-científico competente; proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada (educación, salud, saneamiento, transportes, entre otros); la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito; entre otros. En caso de no contarse con el techo presupuestario para determinar la Asignación Presupuestaria del Presupuesto Participativo se tomará como referencia el techo para inversión del año anterior al que se deducirán los conceptos antes mencionados.

Para ello, un representante del Equipo Técnico, de preferencia miembro de la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, deberá hacer un breve recuento de las deducciones antes señaladas a fin que los Agentes Participantes conozcan cuáles son las restricciones presupuestarias de la entidad (**Anexo N° 02**).

Asimismo en este Taller el Presidente Regional o el Alcalde, concordante con los Planes de Desarrollo Concertados, propone una Cartera de Proyectos a ser sometida al presupuesto participativo. Asimismo, informan ante los agentes participantes de la sociedad civil las condiciones para la consideración de los citados proyectos de inversión en los presupuestos institucionales de los respectivos Gobiernos Regionales y Locales.

5.2 Taller de Diagnóstico, identificación y priorización de problemas, definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos

Los objetivos de este Taller son identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población del departamento, provincia o distrito (Educación, Salud, Saneamiento y Transporte, entre otros), particularmente la más pobre, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, a partir del cual se definen los criterios que se utilizarán para priorizar e identificar los proyectos que serán evaluados para su posterior consideración, de acuerdo con la asignación presupuestaria del Presupuesto Participativo.

En este taller la sociedad civil plantea problemas fundamentales identificando las carencias o necesidades básicas de la población en educación, salud, saneamiento, electricidad, transportes, u otros similares; por segmentos poblacionales estratégicos (niños y niñas, madres gestantes, marginados, u otros similares); o ámbitos territoriales, (rural, zonas periféricas, comunidades u otros similares); con el fin que los proyectos priorizados, respondan mejor a la realidad regional o local; o las potencialidades que al no estar debidamente identificadas y explotadas, se constituyen en una limitación para el desarrollo regional o local por sectores estratégicos (agrario, turismo, pesquero, transportes, etc.), por segmentos poblacionales (jóvenes, mujeres, comunidades, etc.), ubicación estratégica (corredores económicos, vías de comunicación, principales mercados, etc.); los problemas o potencialidades priorizados, deben estar vinculados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

En el proceso de identificación y priorización de problemas es conveniente tener en cuenta las distintas funciones del Estado, así como las responsabilidades según niveles de gobierno, en la atención y solución de

los mismos, a fin de poder canalizar posteriormente los requerimientos y propuestas de solución a las instancias competentes.

Este taller deberá culminar a más tardar en el mes de marzo y contendrá los siguientes pasos:

Paso 1: Diagnóstico e identificación y priorización de problemas

Este paso tiene como objetivo identificar los problemas fundamentales que afectan al Gobierno Regional o Local a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos. Entiéndase por problema a una situación o una característica que afecta, directa o indirectamente, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros) **Anexo N° 10**. El problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, si no que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico de los principales problemas identificados en la localidad, realizado por el Equipo Técnico (ver **Fase 1: Preparatoria**), el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los problemas identificados para lo que se sugiere utilizar los siguientes criterios:

a. Impacto del problema: priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.

b. Población afectada: nivel de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.

c. Planes de Desarrollo Concertado: los problemas identificados deben enmarcarse dentro en los objetivos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado y sus prioridades.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los problemas.

Los problemas priorizados orientarán la evaluación técnica a realizar por el Equipo Técnico y la fase de priorización de proyectos. El Equipo Técnico es responsable de recoger los problemas priorizados por los agentes participantes para su posterior uso.

En tal sentido, el Equipo Técnico debe elaborar un informe con los problemas identificados y priorizados.

Paso 2: Identificación de Criterios de Priorización de las alternativas de solución

En este paso se identifican los criterios para la priorización de las alternativas (proyectos de inversión) de solución a los problemas identificados y priorizados en la agenda del desarrollo regional o local. La identificación de criterios es el resultado de un análisis crítico de las líneas posibles de intervención para la contribución a la solución de un problema.

Los criterios de priorización deben adecuarse a cada ámbito territorial y nivel de gobierno. Se sugiere que éstos sean formulados incorporando lo siguiente:

a. Sustentación sólida, que acredite que el proyecto contribuye a solucionar los problemas identificados y priorizados en el Paso 1. Mientras mayor sea el problema por resolver y el resultado a alcanzar, mayor es la prioridad del proyecto.

b. Competencia, el proyecto debe responder a las funciones que compete desarrollar (exclusivas y compartidas) a cada nivel de gobierno. Si el proyecto no responde a una competencia específica del Gobierno Regional, sólo ingresa a la lista de proyectos a priorizar si responde a criterios de subsidiaridad y cuenta con financiamiento. Los proyectos de competencias exclusivas deben recibir mayor puntaje que los de competencias compartidas. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno pueden ser presentados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

c. El porcentaje de población beneficiaria, diferenciado por niveles de pobreza, vulnerabilidad o riesgo, que generalmente se encuentra en zonas rurales, debe ser considerada como prioritaria⁹.

d. La existencia de cofinanciamiento de entidades públicas, agencias de cooperación u otros agentes participantes. Este criterio es especialmente importante para los niveles regionales y locales que financian proyectos de otros niveles de gobierno, siguiendo el criterio de subsidiaridad, ya que sólo podrán hacerlo si es que existe cofinanciamiento del nivel de gobierno competente.

e. Cofinanciamiento de los beneficiarios, mediante aportes financieros, de materiales o de mano de obra; así como la responsabilidad social de asumir la operación y mantenimiento, según las características del proyecto; que garanticen la sostenibilidad de la inversión.

f. Consistencia del proyecto con objetivos estratégicos específicos, por ejemplo si se orientan a cubrir necesidades básicas para proyectos que responden a objetivos sociales o si promueve la conservación del medio ambiente para los objetivos vinculados con el territorio.

g. Rentabilidad Social, los proyectos formulados siguiendo las especificaciones técnicas del SNIP que presentan una mayor rentabilidad social tienen una mayor prioridad.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los proyectos.

Paso 3: Identificación de proyectos

Sobre la base de los problemas priorizados, y en función a los resultados prioritarios a lograr y las responsabilidades y competencias de cada nivel de gobierno, los agentes participantes, públicos o privados, presentarán las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados. Los proyectos que no respondan a los problemas priorizados en el Paso 1 del taller anterior no deben ser incluidos en la lista a evaluar por el Equipo Técnico.

El agente participante, ya sea autoridad, funcionario público o representante de organizaciones sociales o privadas que proponga el proyecto, deberá presentar brevemente:

a. Una descripción de la incidencia del problema priorizado en el ámbito territorial en donde se propone ejecutar el proyecto o acción y la sustentación de cómo el proyecto o acción contribuye a su solución.

b. Las características de la población beneficiaria (nivel de pobreza, situación de vulnerabilidad, ubicación).

c. El monto total del proyecto, especificando el cofinanciamiento público o privado y fuente de financiamiento; en el caso que genere costos de operación y mantenimiento se debe indicar quién será responsable de asumir dichos costos en el futuro.

Esta información deberá ser recogida en una ficha sobre la acción o proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico (**Anexo N° 12**).

Los agentes participantes discuten los proyectos propuestos e identifican una lista de proyectos que deberán ser evaluados por el Equipo Técnico para su posterior priorización de acuerdo a las especificaciones contenidas en la **Fase 6**. Es necesario **evitar** la priorización de proyectos que no resuelven los problemas esenciales de la población tales como: plazas decorativas, obras monumentales, plazas de toros, estadios antes que escuelas o postas médicas, entre otras; o intervenciones que por el ámbito geográfico, ubicación, o poca demanda, devienen en innecesarias (Ejm. dos postas médicas relativamente cercanas, escuelas e infraestructura deportiva sobredimensionadas, mercados sin vendedores, o antes que otros servicios básicos, etc.).

Para desarrollar esta etapa, los agentes participantes pueden utilizar los proyectos comprendidos en el Banco de Proyectos del SNIP que contiene el registro de los estudios de proyectos en la fase de preinversión. Para identificar esta primera Lista de proyectos debe tenerse en cuenta si éstos contribuyen a la solución de los problemas

⁹ Se recomienda utilizar el Mapa de Pobreza de FONCODES para aplicar este criterio.

priorizados. Debe considerarse que el uso del Banco de Proyectos permite plantear proyectos viables durante el proceso participativo y de esta manera llegar a acuerdos ejecutables durante el ejercicio fiscal, evitándose crear expectativas en los agentes participantes al no aprobar ideas de proyectos que durante la evaluación técnica pueden resultar no viables.

Los Gobiernos Locales que no se encuentran en el SNIP recurren a la cartera o lista de proyectos, en donde se pueden encontrar proyectos con informes y expedientes técnicos debidamente aprobados, vinculados a los problemas priorizados.

Paso 4.- Evaluación Técnica¹⁰

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos recogidas en los talleres anteriores y la formulación de proyectos que respondan a los problemas priorizados. Los resultados de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Ver modelo en el **Anexo N° 13**.

El Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

a. Para el caso de los proyectos que cuentan con estudios de preinversión ajustados al marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, y expedientes técnicos para el caso de los gobiernos locales no sujetos a dicho sistema, el Equipo Técnico deberá evaluar esencialmente si estos estudios están completos y vigentes; es decir si cumplen con los estándares técnicos y si contienen información actual.

Como parte de esta evaluación el Equipo Técnico deberá identificar claramente el problema al que apunta el proyecto, monto total y el cronograma de inversión.

b. Para el caso de propuestas a nivel de idea de proyecto el Equipo Técnico deberá evaluar su pertinencia. Para ello deberá tener en cuenta la información recogida en las Fichas de proyecto entregadas en los talleres de trabajo.

El Equipo Técnico está a cargo de evaluar si los proyectos propuestos responden a problemas concretos, si las alternativas de solución planteadas efectivamente constituyen verdaderas soluciones a los problemas planteados y si los costos del proyecto son razonables. Para esta evaluación se tendrán en cuenta los criterios SNIP¹¹.

En el caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el Equipo Técnico deberá proponer alternativas de solución las que deberán ser identificadas y costeadas referencialmente, a fin de ser incluidas como proyectos a discutirse en la etapa de priorización. Se recomienda que el Equipo Técnico discuta previamente las alternativas con los agentes participantes que presentaron la propuesta de proyectos. Estas propuestas deberán ser recogidas en Fichas de Proyecto similares a las utilizadas para la presentación de proyectos.

c. En el caso que hayan problemas priorizados que no tengan propuestas de proyectos, el Equipo Técnico deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el taller de priorización por los Agentes Participantes. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

Los proyectos priorizados en el proceso y cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

La evaluación técnica de proyectos deberá ser incorporada dentro del "Documento del Presupuesto Participativo para cada año fiscal". Este paso debe culminar a más tardar en el mes de abril.

Los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales deben cuidar que los proyectos priorizados respondan a la problemática regional y a las competencias de este nivel de gobierno. En el marco del principio de subsidiariedad los gobiernos regionales podrán además cofinanciar proyectos con los gobiernos locales, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando se presenten varios proyectos locales de similares características, se deberá evaluar la pertinencia de agruparlos en un proyecto de mayor envergadura. (p.e. en lugar de ejecutar un proyecto para mejorar aulas en un distrito (competencia local); preparar un proyecto para mejorar las condiciones de infraestructura educativa del departamento).

- Para identificar los proyectos de mayor envergadura se requiere que éstos respondan a objetivos regionales (reducir la desnutrición en el departamento), que apunten a resolver un problema que afecte un porcentaje alto de la población (porcentaje de la población desnutrida), que el problema se repita en diferentes zonas del departamento (zonas con altos índices de desnutrición) o que la intervención regional permita aprovechar economías de escala.

El Equipo Técnico deberá recomendar la elaboración de los perfiles de los proyectos priorizados, a fin que éstos sean considerados en el PIA del Gobierno Regional (**Anexo N° 14**); de lo contrario será incorporado en la cartera de proyectos que el Gobierno Regional deberá proponer para el siguiente proceso de Presupuesto Participativo.

Estas disposiciones también serán tomadas en cuenta por las municipalidades provinciales en lo que resulte aplicable.

Paso 5: Taller de Priorización de Proyectos

Este taller deberá realizarse como máximo hasta el mes de Junio, luego de efectuada la evaluación que realice el Equipo Técnico a la lista de proyectos identificados en el taller anterior.

Los objetivos del taller son la priorización de proyectos de acuerdo a los criterios previamente establecidos y la formalización de estos acuerdos por parte de los agentes participantes. Ambos objetivos pueden desarrollarse en un solo taller o en diferentes momentos. Los resultados del taller deben ser una lista de proyectos priorizados y un acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso que serán recogidos en el Documento de Presupuesto Participativo.

La priorización de proyectos y formalización de acuerdos se realizará en tres pasos:

a. Priorización de Proyectos

En primer lugar un representante del Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica presentando el problema priorizado al que contribuye dar solución el proyecto, los costos estimados y el cronograma de inversión. Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año que deberán ser comprometidos en los años siguientes a fin de culminar con el proyecto.

En el caso de proyectos que no hayan superado la evaluación, el Equipo Técnico explicará brevemente las observaciones planteadas a los proyectos que no hayan sido incluidos en la lista de proyectos a priorizar. Dentro de lo posible, no se deben incluir nuevos proyectos para la priorización luego de la evaluación realizada por el Equipo Técnico.

Los agentes participantes priorizarán los proyectos que pasaron la evaluación técnica utilizando los criterios de priorización y puntajes definidos en el **Paso 2**.

Luego el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se precisa el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento, precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

En el caso que los proyectos priorizados se encuentren a nivel de idea de Proyecto, los Presidentes Regionales

¹⁰ Artículo 8° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF -Reglamento de la Ley Marco del Proceso Participativo

¹¹ Tercera Disposición Final del Decreto Supremo N° 171-2003-EF -Reglamento de la Ley Marco del Proceso Participativo



o Alcaldes deberán disponer su formulación de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP cuando corresponda, a fin que éstos, en lo posible, cuenten con la viabilidad correspondiente antes de su incorporación en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura.

b. Asignación del Presupuesto

Luego de la priorización de los proyectos, y teniendo en cuenta los costos totales y los tiempos óptimos de ejecución de los mismos, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos priorizados, de acuerdo con la asignación presupuestaria del Presupuesto Participativo determinada conforme al Paso 2 del numeral 5.1 del presente capítulo.

Es importante tener presente que la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión no debe dividirse entre todos los proyectos priorizados ni debe determinarse por criterios de división territorial, zonificación urbana o distribución porcentual de los recursos.

La asignación del presupuesto responderá a los siguientes criterios:

a. El presupuesto que se asigne a los proyectos que se encuentren formulados de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP o que cuenten con expediente técnico deberá ser el establecido en base a los montos definidos en dichos documentos.

b. Los proyectos que aún se encuentren a nivel de idea y requieran ser formulados deberá asignárseles el presupuesto estimado por el Equipo Técnico durante su evaluación.

Teniendo en cuenta que en el proceso participativo se puede priorizar proyectos cuya ejecución comprometan recursos de más de un ejercicio fiscal, el Equipo Técnico deberá poner en conocimiento de los agentes participantes los montos presupuestales que serán comprometidos en los siguientes años, para la culminación de proyectos multianuales.

Los proyectos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

c. Financiamiento de Proyectos de competencia compartida

Los Gobiernos Regionales no deben considerar dentro de la priorización de proyectos intervenciones que correspondan al ámbito de los Gobiernos Locales; sin embargo, pueden financiar proyectos de competencia compartida con los Gobiernos Locales, sustentado en criterios de subsidiaridad, para lo cual debe tener presente:

a. Cuando corresponda, los proyectos locales similares podrán ser agrupados en un proyecto mayor a fin de aprovechar economías de escala. Para ello, el Equipo Técnico deberá recomendar la pertinencia de agrupar los proyectos de acuerdo a las indicaciones contenidas en el **Paso 4**.

b. Los proyectos deben contar con cofinanciamiento del nivel de gobierno al que corresponde.

c. Los recursos de inversión regional deben asignarse de acuerdo a lo establecido en los estudios de preinversión a fin de evitar extender en el tiempo la ejecución del proyecto.

El estudio de preinversión que define la viabilidad del proyecto de inversión pública debe ser formulado y aprobado por la unidad ejecutora del proyecto, o por la entidad que se delegue, debiendo considerar los plazos establecidos en la directiva de Programación, a fin que sean incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Regionales.

6. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo, para lo cual se adjunta formato en el **Anexo N° 14**.

- El Presidente Regional o Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

- En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.

- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Presidente Regional o Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

- Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio, convertidos en proyectos deben ser incluidos en el proyecto de Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda¹². Los Presidentes Regionales y Alcaldes dispondrán que la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces elabore un cronograma de ejecución de proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de preinversión e inversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejos de Coordinación y Consejo Regional o Concejo Municipal.

El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página web institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

CAPITULO III: MECANISMOS DE VIGILANCIA

1. Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

En un año pueden coexistir dos Comités de Vigilancia. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el

¹² Artículo 7° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo

Proceso de la Ejecución del Presupuesto. Es posible que se atribuyan las responsabilidades de vigilancia a un Comité ya existente.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

1.1 Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional

1.2 Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.

1.3 No haber sido condenado por delitos o faltas.

Si los agentes participantes, tanto públicos como privados, lo consideran pertinente, las tareas del Comité de Vigilancia pueden ser encargadas a espacios de concertación donde participen representantes de la sociedad civil ya existentes. Asimismo, con el fin de apoyar la labor de vigilancia que viene desarrollando el inspector o supervisor de obras, de acuerdo al artículo 247° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, los beneficiarios de los proyectos pueden constituir Comités de Vigilancia por proyecto. Ambas opciones deberán ser acordadas y formalizadas en el Acta de Acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo.

La Conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades indígenas y nativas, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

2. Funciones del Comité de Vigilancia

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y son competentes para:

2.1 Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.

2.2 Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuenten con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.

2.3 Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

2.4 Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.

2.5 Solicitar formalmente al Presidente Regional o al Alcalde, según sea el caso, de acuerdo a las normas de transparencia, la Información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

2.6 Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.

2.7 Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

3. Información para el Comité de Vigilancia.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

3.1 Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de preinversión y la etapa de inversión, según corresponda.

3.2 El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del PP.

3.3 Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera

3.4 Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, no califica su viabilidad, el

Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y del Consejo de Coordinación correspondiente.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

Además, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, deben proporcionar obligatoriamente a los Comités de Vigilancia y ciudadanos en general, la información que soliciten respecto al proceso del presupuesto participativo, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. Otros Actores de Vigilancia y Control

Otros actores que también participan en la vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo:

4.1 Contraloría General de la República:

a. Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General podrá requerir a los gobiernos regionales o a los gobiernos locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.

b. El Órgano de Control Institucional del gobierno regional y gobierno local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los gobiernos locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP

a. Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de la Descentralización.

b. Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la información en el Aplicativo Informático y la remisión del documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

a. Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.

b. Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

CAPITULO IV: CONSIDERACIONES FINALES

Primera.- Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en coordinación con los Consejos de Coordinación Regional o Local preparan y emiten disposiciones complementarias a lo señalado en el presente Instructivo para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo. Estas disposiciones deberán desarrollar como mínimo:

a) La estrategia a implementar, con el fin de lograr la representatividad de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente (población de extrema pobreza, grupos vulnerables tales como: niños, madres gestantes y en estado de lactancia, ancianos, personas con discapacidad, afectados por la violencia política y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad sea por razones de etnicidad o género); entre otros.

b) Los mecanismos para la discusión, solución de conflictos y toma de decisiones, así como la modalidad y tiempos de intervención individual y la metodología para decidir (mayoría simple, absoluta o consenso), entre

otros. De considerarlo necesario, puede elaborarse un reglamento interno para el desarrollo de los Talleres.

Segunda.- Los costos que irroque la realización del Proceso Participativo, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y a los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Tercera.- Los proyectos de Inversión aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura, que por razones justificadas su ejecución se desestima, pueden ser reemplazados por otros proyectos priorizados participativamente; no obstante lo señalado, en casos

excepcionales o de fuerza mayor, (por ejemplo, desastres naturales u otros similares) los titulares de pliego pueden priorizar otros proyectos en salvaguarda de la seguridad y bienestar de la población. En estos casos, las autoridades regionales o locales deberán informar a sus respectivos Consejos de Coordinación y Comités de Vigilancia, los cambios introducidos en el presupuesto, justificando claramente la situación de emergencia que explica tal modificación.

Cuarta.- Las acciones definidas para el proceso, se realizan siguiendo una secuencia lógica y se articulan en el siguiente cronograma, en el cual se superponen la revisión del proceso del año anterior, la ejecución de los acuerdos del año en curso, los trabajos de programación del año siguiente y sus implicancias en años subsiguientes:

CRONOGRAMA RESUMEN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Reunión de coordinación Gobierno Regional y Alcaldes												
Aprobación y difusión de la Ordenanza												
Conformación del Equipo Técnico												
Preparación de Cronograma de Capacitación												
Preparación de materiales para talleres												
Invitación para la participación en el proceso												
Convocatoria Pública												
Inscripción de agentes participantes												
Acciones de capacitación												
Elaboración y aprobación del plan de actividades												
Taller Rendición de cuentas y PDC												
Taller de diagnóstico												
Identificación y priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución												
Identificación de proyectos												
Evaluación técnica de proyectos												
Priorización de proyectos												
Formalización de Acuerdos y Compromisos												
Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos												

NOTAS.

- A fin de asegurar su adecuada realización, es importante que las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo, en lo que corresponda a los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, formen parte del respectivo Plan Operativo Institucional. Lo propio deberán hacerlo las instituciones involucradas en el proceso.
- Asimismo, resulta importante anotar en los programas de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, quiénes serán los funcionarios responsables de conducir las distintas actividades del programa.
- Los informes que corresponden ser presentados por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, el Equipo Técnico y los Comités de Vigilancia y Control; así como cualquier otro Informe relacionado al proceso que se considere pertinente, deben ser difundidos para conocimiento público.

Quinta.- Para el caso del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009 los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ajustan el cronograma antes señalado sin que éste supere el mes de junio de 2008.

ANEXO N° 01**DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:
CONTENIDOS MÍNIMOS****I. CICLO PREPARATORIO**

Esta sección del documento deberá contener la siguiente información:

1. Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Relación de Agentes Participantes: (Señalar Nombre, DNI e institución/entidad a la que representa. En el caso de los miembros del Consejo de Coordinación Regional o Consejo de Coordinación Local, precisar además la institución o entidad a la que representan y el cargo que ocupan en ella).
3. Relación de miembros del Equipo Técnico (Señalar Nombre, DNI, profesión e institución/entidad a la que representa).

II. TALLERES DE TRABAJO

1. El documento deberá precisar la siguiente información para cada uno de los siguientes talleres realizados: i) Taller de Rendición de Cuentas y PDC, ii) Taller de Diagnóstico, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de proyectos, y iii) Taller de Priorización de Proyectos.
2. Desarrollo de Talleres.
 - Resumen del contenido de la información que presentó el Presidente Regional o Alcalde en el Taller de Rendición de Cuentas.
 - Resumen del taller de Diagnóstico
 - Resumen del taller de Priorización de Problemas
 - Resumen del taller de Priorización de Proyectos que se obtuvo como resultado de la Evaluación Técnica
 - Lista de Proyectos Priorizados detallando el monto asignado a cada proyecto,
 - Lista de proyectos que no lograron financiamiento por limitaciones presupuestales, y
 - Acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso.

III. VIGILANCIA DEL PROCESO

Adjuntar la relación de miembros del Comité de Vigilancia (Señalar Nombre, DNI e institución/entidad a la que representa, según modelo del **Anexo N° 14** del presente Instructivo).

IV. ANEXOS (los cuales constituyen parte integrante del presente documento)

- Copia de anuncios para la difusión, convocatoria y talleres del Proceso Participativo en medios de comunicación (volantes, diarios, afiches, oficios, etc.).
- Impresión del listado de los Proyectos de Inversión Priorizados (los cuales figurarán en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal siguiente) registrados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" (www.mef.gob.pe), visada por el Titular del Pliego.

ANEXO N° 02**CRITERIOS QUE ORIENTAN LA DETERMINACIÓN DE RECURSOS A SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales considerarán como techos presupuestales los montos ejecutados el año anterior, los cuales serán ajustados

de acuerdo a las cifras definitivas publicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, deben determinar de manera coherente con sus prioridades y estrategias de gestión, los recursos que serán destinados al proceso de presupuesto participativo, el cual debe ser el resultado de restar del total de ingresos lo siguiente:

- Recursos para las obligaciones fijas o componentes inerciales del gasto del gobierno regional o gobierno local tales como el pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones previsionales y el servicio de la deuda pública, otros gastos corrientes.
- Recursos para la prestación de servicios básicos que de acuerdo a su función le corresponde a cada nivel de gobierno
- Los recursos para la continuación de proyectos de carácter multianual.
- Los recursos para la ejecución de proyectos de fortalecimiento institucional que cuenten con viabilidad del SNIP.
- Los recursos para los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados
- El gasto de operación y mantenimiento de la infraestructura ya existente.
- Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada.
- Los recursos para la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito
- Financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial que serán propuestos en procesos de presupuesto participativo de diferentes niveles de gobierno.
- Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencias por daños o por peligro inminente de ocurrencia o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo.

Cofinanciamiento del sector privado, sociedad civil y población organizada

El sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la población en general pueden participar en el financiamiento de las acciones priorizadas resultantes del Proceso Participativo. Para ello deberán informar al Equipo Técnico sobre los montos que comprometerán para la ejecución de proyectos y cuáles serán los proyectos que cofinanciarán. El compromiso del sector privado y la sociedad civil se materializa a través del aporte concreto de recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso. Todo aporte de estos actores no públicos debe estar debidamente valorado y expresado monetariamente.

Las acciones resultantes de la priorización efectuada en el Presupuesto Participativo que no cuenten con financiamiento público suficiente y en consecuencia se determine que serán cofinanciadas con la sociedad civil o sector empresarial u otro sector, serán parte de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, solamente en la parte correspondiente al financiamiento con recursos públicos y la contraparte figurará sólo en los instrumentos de presupuesto propios de las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial que asuman el compromiso de su ejecución y sean parte del Proceso del Presupuesto Participativo.

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los proyectos restantes del Proceso del Presupuesto Participativo, independientemente del organismo ejecutor y su fuente de financiamiento, deben ser consignados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" para el respectivo año fiscal.

ANEXO N° 03

CONVOCATORIA AL PROCESO PARTICIPATIVO: MODELO

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 20...

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de _____, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional/Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 20.... CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la región/provincia/distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 20....; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Regional/Municipal N°....., la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Región (provincia o distrito), los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de acciones (proyectos o actividades) orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del proceso será el siguiente:

1.	Inscripción de Agentes Participantes	de: xx de a: xx de.....
2.	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	de: a:
3.	Acreditación de Agentes Participantes:	de: a: xx de
4.	Desarrollo de Talleres de Trabajo:	Fecha de cada Taller
5.	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	De: a:
6.	Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos	Fecha de cada Taller

Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital

ANEXO N° 04

IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

MODELO DE FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES (Información Mínima)

Contenido	Descripción
Nombres y Apellidos	
Documento de Identidad (N° del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Cargo	
Organización a la que representa	
Sexo	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
N° de asociados de la organización a la que representa	

ANEXO N° 05

CONTENIDOS MÍNIMOS DE ORDENANZA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

PRIMERA PARTE

ANTECEDENTES

- El número de la Ordenanza, lugar y fecha
- El Acuerdo sobre la base del cual el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, resuelve aprobar una Ordenanza para el Proceso del Presupuesto Participativo.

SEGUNDA PARTE

FUNDAMENTACIÓN O CONSIDERANDOS

- **Base Legal**
 - Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
 - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
 - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
 - Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 - Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
 - Instructivo para el año fiscal respectivo.
- **El Objeto de la Ordenanza:** Reglamentar el Proceso, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo de PP.
- **Aspectos Generales:** La finalidad, a quién involucra los alcances de la Ordenanza, otros que considere importante

TERCERA PARTE

La reglamentación del proceso, de acuerdo a la secuencia en la que se desarrollará el Proceso del Presupuesto Participativo considerando lo señalado en el **Esquema N° 1**, del presente Instructivo debe establecer:

- El Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, el cual debe elaborarse en función a los plazos acordados por los Consejos de Coordinación del nivel Regional y Provincial. Las fechas de todos los talleres deben ser establecidas claramente.
- Los mecanismos de identificación, de acreditación y responsabilidades de los Agentes Participantes.
- Criterios para la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.
- Programa de capacitación
- Reglas aplicables para el desarrollo de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Acciones de control para que el Consejo Regional y Concejo Municipal puedan fiscalizar el Proceso Participativo programado para cada año fiscal, así como garantizar la incorporación en el Presupuesto vigente de las actividades y proyectos priorizados en el Documento del Presupuesto Participativo de cada año.
- Facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación.

ANEXO N° 06

RELACION DE ACTORES QUE SE SUGIERE INVITAR AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Segmento	En el nivel Regional	En el nivel Provincial	En el nivel Distrital
Sector Público	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de dependencias u organismos nacionales presentes en el departamento Alcaldes Provinciales Asociaciones de Municipalidades 	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en la provincia Alcaldes Distritales Mancomunidades Distritales 	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en el distrito Municipalidades de Centro Poblado Agentes municipales (si los hay)
Instancias de concertación	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Coordinación Regional Mesa Regional de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. Consejos, Comités o Mesas Regionales de Educación, Salud, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional Otras instancias de concertación existentes específicas del departamento 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Coordinación Local Provincial y distrital Asociaciones de Municipalidades Distritales Mesa Provincial de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. Consejos, Comités o Mesas Provinciales de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional Otras instancias de concertación existentes específicas de la provincia 	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Coordinación Local Distrital Mesa Distrital de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (si existe) Otras instancias de concertación existentes específicas del distrito
Organizaciones sociales de base -OSB	<ul style="list-style-type: none"> Federaciones, redes u otras organizaciones Sociales de Bases (OSBs) del departamento 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadora de Comités del Programa Vaso de Leche o equivalente Comités de gestión de programas transferidos de complementación alimentaria (ex PRONAA) Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares de nivel provincial o que agrupen a OSBs de nivel distrital 	<ul style="list-style-type: none"> Autoridades de comunidades campesinas y nativas Juntas vecinales y similares Comités del Programa Vaso de Leche Comités de gestión de proyectos transferidos de infraestructura social y productiva (ex FONCODES) Otros comités de gestión Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares Otras OSBs representativas del nivel distrital

Segmento	En el nivel Regional	En el nivel Provincial	En el nivel Distrital
Actores económicos	<ul style="list-style-type: none"> Cámaras de comercio, turismo y similares Gremios y organizaciones departamentales de empresarios, productores rurales u otros Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en el departamento 	<ul style="list-style-type: none"> Cámaras de comercio y similares (si las hay) Gremios y organizaciones provinciales de empresarios, productores rurales u otros Juntas de usuarios de riego Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en la provincia 	<ul style="list-style-type: none"> Gremios y organizaciones distritales de comerciantes, productores rurales u otros Junta de usuarios y comités de regantes
Servicios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Empresas de servicios públicos de alcance multiprovincial Principales centros educativos y servicios de salud privados del departamento 	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de empresas de servicios públicos Principales centros educativos y servicios de salud de la provincia 	<ul style="list-style-type: none"> Representantes de empresas de servicios públicos (si los hay) Principales centros educativos y servicios de salud del distrito
Otras Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> Universidades existentes en el departamento Institutos superiores y tecnológicos Colegios profesionales 	<ul style="list-style-type: none"> Sedes de universidades (si las hay) Institutos superiores y tecnológicos Representaciones de colegios profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Institutos superiores y tecnológicos (si los hay)

ANEXO N° 07

PROPUESTA DE TEMAS A DESARROLLAR EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo deben ser básicamente en los siguientes temas:

Presupuesto Participativo

- Experiencias exitosas, experiencias anteriores
- Aplicación del Instructivo.
- Responsabilidades de la sociedad civil.
- Importancia de la identificación y análisis de los problemas.

Gestión y Políticas Públicas

- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
- Fuentes de Financiamiento de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- Los criterios de distribución de los recursos que forman parte de las Transferencias de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Los recursos propios de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- La calidad en los servicios que brindan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Planeamiento y Desarrollo Regional y Local

- El Planeamiento Estratégico Regional y Local en el marco de la visión, la misión, los objetivos, las estrategias, las potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.
- Planes Operativos y presupuesto y programación estratégica

El Sistema Nacional de Inversión Pública

- Importancia del SNIP en la mejora de la calidad del gasto público
- Gestión de proyectos en el marco del SNIP.

La Vigilancia del Presupuesto Participativo

- La transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos de mejora de la gestión pública
- Significado de la vigilancia ciudadana.
- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia.
- Funciones del Comité de Vigilancia.
- Metodología para desarrollar acciones de Vigilancia.

ANEXO N° 08

CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO

PROCESO PARTICIPATIVO 20...

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de _____, Convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 20... y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en la (Sede Gobierno Regional / Municipalidad Provincial/ Distrital, o lugar según corresponda).

+

TALLER*	LUGAR	FECHA
Taller de Rendición de Cuentas y Planes de Desarrollo Concertado		
Taller de Diagnóstico, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Acciones o Proyectos		
Taller Priorización de Acciones y proyectos y Formalización de Acuerdos		

Mayor información del Desarrollo del Taller en la sede del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Distrital

Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital

* De considerarse conveniente el desarrollo de más Talleres, se deberá convocar oportunamente a su realización.

ANEXO N° 09

ORIENTACIONES PARA EL AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

El Plan de Desarrollo Concertado - PDC, además de ser el punto de partida para el proceso de Presupuesto Participativo, es un instrumento de planeamiento importante porque:

- Orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
- Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados y permite a los actores de un territorio decidir su futuro.
- Posibilita la integración y articulación de los distintos intereses e iniciativas para promover el desarrollo del territorio.
- Permite una mayor viabilidad política, técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulen e implementen.
- Ayuda a superar los problemas de corto plazo y concertar voluntades, esfuerzos, potencialidades y recursos del territorio para responder a los desafíos del desarrollo.

La revisión del PDC en el marco del proceso de presupuesto participativo puede suponer el ajuste de la visión, ejes estratégicos, objetivos, proyectos - acciones estratégicas.

En el caso que las autoridades regionales o locales y los agentes participantes, de considerarse necesario y con el apoyo del Equipo Técnico, el PDC podrá ser ajustado durante el proceso de Presupuesto Participativo para lo cual se recomienda desarrollar los siguientes pasos:

Paso 1: Diagnóstico Temático y Territorial

Realizar un Diagnóstico Temático y Territorial que incorpore la situación de las necesidades, problemas, capacidades y potencialidades en las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales. Este análisis debe incluir las relaciones con los vecinos, otras comunidades, distritos, provincia, con la región, con el nivel nacional y en las zonas de frontera con países limítrofes.

El diagnóstico debe facilitar la formulación de una propuesta de desarrollo integral acorde con cada realidad y permitir clarificar las causas de los problemas, escoger la mejor opción para resolverlos y encontrar el camino más adecuado para generar desarrollo, a partir del aprovechamiento de las potencialidades y los cambios que necesitamos para alcanzar las aspiraciones comunes.

El diagnóstico se realiza en tres momentos:

En un primer momento, el Equipo Técnico recopila información de los agentes participantes, sobre los problemas, necesidades y prioridades para su atención. Las Direcciones Regionales participan aportando la información de su competencia. El diagnóstico deberá concentrarse en los siguientes temas básicos:

- **Condiciones de vida de la población.** Análisis de la población, nutrición, salud, educación, saneamiento básico, vivienda y derechos fundamentales y otros servicios básicos.
- **Actividades económicas.** Identificar la producción presente o futura de bienes y servicios, zonas y

condiciones, a fin de determinar las potencialidades económicas.

- **Territorio y medio ambiente.** Análisis del estado situacional de las vías de comunicación, energía, medio ambiente, riesgos o amenazas.
- **Institucionalidad y actores locales.** Conocer las capacidades de las personas y organizaciones públicas y privadas que forman parte de la comunidad (distrito, provincia o región) nivel de identidad y de compromiso con el desarrollo.

Asimismo, como parte del diagnóstico deberán identificarse las potencialidades del territorio, entendidas como capitales o recursos que pueden distinguirse en:

- **Naturales:** mineros, forestales, energéticos, agrarios, marítimos, entre otros.
- **Físico o de infraestructura:** Red vial, industrias, sistema energético, etc.
- **Humanos:** capacidades, destreza, nivel educativo, etc.
- **Sociales:** organizaciones públicas y privadas.
- **Económicos y financieros:** Oferta crediticia, actividades económicas consideradas con perspectivas de desarrollo.

El segundo momento corresponde al análisis de dicha información para identificar problemas, determinar sus causas y efectos, proponer alternativas, eliminar deficiencias, efectuar modificaciones; es decir plantear una situación optimizada. Finalmente, el tercer momento consiste en el contraste de las políticas locales definidas con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, lineamientos de políticas sectoriales contenidos en los PESEM, la estrategia de superación de la pobreza, seguridad alimentaria y lineamiento regionales.

Paso 2: Revisión de la Visión del Desarrollo

La visión es una proyección, es la representación de lo que debe ser el futuro de un ámbito territorial y responde a la pregunta ¿qué queremos ser?. La visión es importante porque tiene la fuerza de unir a la gente, en torno de una identidad y una aspiración común; es decir que la Visión del PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial.

Una vez realizado el diagnóstico, los Agentes Participantes revisan, validan la visión de desarrollo a partir de la cual se podrá efectuar un análisis estratégico de la gestión regional o local.

Paso 3: Definición de Ejes y Objetivos Estratégicos

Los Ejes Estratégicos, son las áreas, campos, procesos claves o dimensiones prioritarias que permiten sistemáticamente alcanzar el desarrollo. En estas áreas se concentrarán los esfuerzos institucionales e individuales y se organizan las acciones en el largo plazo, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos identificados para cada eje.

Entre los principales ejes estratégicos tenemos:

- **Desarrollo Social:** educación, salud, cultura, seguridad, desarrollo de capacidades, entre otros.

- **Desarrollo Económico:** turístico, agrario, comercio, servicios, competitividad, entre otros.

- **Medio Ambiente:** saneamiento, manejo sustentable de los recursos naturales, entre otros.

- **Desarrollo Institucional y de Capacidades:** participación ciudadana, relaciones entre actores públicos y privados, prevención y resolución de conflictos, mejora de la calidad de los servicios, mayor accesibilidad a los servicios públicos, modernización institucional, entre otros.

A partir de los Ejes Estratégicos, los Agentes Participantes definen Objetivos Estratégicos, que son las prioridades o propósitos que definen cómo se alcanzará la Visión de Desarrollo y orientan las acciones o proyectos que se identifiquen como parte del diagnóstico. Los Objetivos Estratégicos establecen las prioridades y las pautas para realizar la secuencia de acciones estratégicas en el tiempo.

Paso 4: Acuerdos y Compromisos del Plan de Desarrollo Concertado

Los Agentes Participantes, una vez definida la visión y los objetivos del desarrollo, que forman parte del Plan de Desarrollo Concertado, deberán evaluar y adoptar acuerdos de considerarlo pertinente sobre los siguientes temas:

- Desarrollar y/o adaptar los planes institucionales u organizacionales, según corresponda a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, en concordancia con los Ejes estratégicos y la Misión que le compete a cada una de las instituciones u organizaciones representadas en el proceso participativo. Ello a fin de vincular directamente los objetivos de mediano plazo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Difusión de la Visión, Objetivos y compromisos asumidos en el Plan de Desarrollo Concertado, hacia la comunidad.

Aprobados los acuerdos, éstos se formalizarán suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, el cual debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes que participaron en el proceso. El Equipo Técnico será responsable de ajustar el PDC y ponerlo a disposición de los gobiernos regionales o locales según corresponda.

Con esta información como insumo, los agentes participantes podrán proponer acciones y proyectos a ser financiados con el presupuesto anual, los que deberán estar orientados al logro de los objetivos estratégicos del Plan. Estas acciones deben constituir la mejor alternativa de un conjunto de opciones previamente evaluadas cualitativa y cuantitativamente. El impacto de éstas debe guardar relación con el nivel de gobierno que las ejecuta.

La combinación y el uso óptimo de dichos recursos permiten activar el proceso de crecimiento del aparato productivo local o regional, generación de empleo, así como la creación o consolidación de unidades o cadenas productivas, que bajo determinadas condiciones y estrategias sustentan el proceso de desarrollo sostenible.



ANEXO N° 10

ORIENTACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

PROBLEMA PRINCIPAL	PROBLEMA GENERAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS
Intransitabilidad urbana y/o rural	Congestión vehicular	- Deficiente señalización - Ineficiente ordenamiento del tránsito - Deficiente planificación
	Mal estado de las vías	- Ineficiente Mantenimiento - Inadecuada Reparación - Insuficiente Ampliación
Contaminación ambiental	Inadecuado tratamiento de los residuos sólidos	- Acumulación de residuos sólidos - Inadecuada disposición final
	Tratamiento inadecuado de aguas contaminadas	- Desarrollo de la industria minera sin previsión - Inadecuado tratamiento de desague sanitario
	Explotación Industrial sin controles medioambientales	- Desarrollo Industrial sin previsión - Insuficiencia de sistemas de control ambiental
Altos niveles de inseguridad	Desempleo	- Insuficiente desarrollo económico - Deficiente capacitación técnico profesional - Insuficiente promoción de las MYPES
	Cultural	- Alta tasa de analfabetismo - Deficiente preparación básica - Ineficiente organización de los jóvenes
	Inequidad del gasto	- Inadecuado manejo de proyectos de inversión - Altas brechas sociales - Insuficientes programas sociales
Inaccesibilidad a los servicios municipales	Vías de comunicación	- Mantenimiento - Reparación - Insuficiente ampliación - Irregularidades en el transporte
	Información y difusión	- Insuficiente acciones de información y difusión - Insuficiente campañas de capacitación
	Calidad de los servicios	- Demora en la atención del servicios - Altos costos de los servicios - Trato inadecuado a la población
Insuficiente empleo	Escaso desarrollo económico	- Deficiente organización de productores - Economía centrada en la agricultura - Insuficiente capacitación técnica
	Atención centrada al mercado local	- Baja calidad de los productos - Insuficiente capacitación comercial - Altos costos de transportes
	Insuficiente coordinación	- Insuficiente coordinación estatal - Insuficiente coordinación Estado – Sociedad civil
Alta tasa de prevalencia de desnutrición crónica de niños menores de cinco años	Baja calidad de dieta de alimentación y nutrición del menor de 36 meses	- Inadecuadas prácticas de las familias en el cuidado infantil y alimentación para el menor de 36 meses - Escasa disponibilidad de alimentos de calidad para la alimentación del menor de 36 meses
	Altas tasas de morbilidad en IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes	- Baja cobertura en agua segura - Baja cobertura en saneamiento básico - Calidad de agua proporcionada con calidad inadecuada - Diagnóstico y tratamiento inadecuados por IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes
	Alta incidencia de bajo peso al nacer	- Bajo estado nutricional de la gestante
Alta tasa de mortalidad materno infantil	- Población con escasos conocimientos en salud sexual y reproductiva - Limitado acceso de la población a métodos de planificación familiar	- Población con acceso limitado a información en salud sexual y reproductiva - Limitaciones en la oferta de métodos de planificación familiar y a servicios de consejería en salud sexual y reproductiva
	Altas tasas de morbilidad y mortalidad materno infantil	- Acceso de gestantes a servicios de atención prenatal de calidad y de las complicaciones según capacidad resolutive - Limitado acceso de gestantes a servicios de atención del parto calificado y puerperio, normal y complicado según capacidad resolutive - Limitado acceso de gestantes a sangre segura y sus componentes
	Alta tasas de morbilidad y mortalidad neonatal	- Limitado acceso de Neonatos a servicios de atención neonatal normal
Bajos resultados de los estudiantes del III Ciclo de Educación Básica Regular en pruebas de Comunicación Integral y Pensamiento Lógico Matemático	Escasas competencias básicas para aprender a leer en niños y niñas de 3 a 5 años	- Reducida cobertura de acceso a educación inicial. - Baja competencia de promotoras en educación inicial
	Escasa calidad educativa del primer al segundo grado	- Baja competencia de los docentes en educación inicial, comunicación integral y pensamiento lógico matemático. - Escasa disponibilidad de docentes especializados y acompañamiento.
	Déficit importante en infraestructura y equipamiento de las escuelas	- Escasa disponibilidad a adecuado material educativo. - Escuelas sin acceso a servicios básicos. - Cantidad importante de aulas que representan un peligro para la seguridad de alumnos.

CRITERIOS	Tipo de Acciones propuestas										
	Desarrollo Social		Desarrollo Económico			Desarrollo Institucional y de Capacidades			Otros Criterios (Ejemplo: Recursos Naturales, Ordenamiento Territorial) 1/		
	Si	No		Si	No		Si	No		Si	No
OTROS CRITERIOS (aplicables a los diferentes tipos de acciones propuestas según corresponda)	1. Tiene cofinanciamiento de la población		1. Incentiva el empleo de mano de obra local	3 ptos	0 ptos	1. Genera capacidades para ahorro y uso eficiente de recursos.	4 pto	0 pto	1. Promueve la conservación de los Recursos Naturales	3 ptos	0 pto
	2. Atiende Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)		2. Efectos positivos al desarrollo de actividades económicas	5 ptos	0 ptos	2. Genera capacidades para mejorar la prestación de servicios.	4 ptos	0 pto	2. Incentiva el uso racional de los Recursos Naturales	3 ptos	0 pto
	3. Mejora directa en la calidad y cobertura de servicios de educación, salud o nutrición		3. Incentiva el uso de recursos propios de la localidad o región.	2 ptos	0 ptos	3. Promueve la modernización de la entidad.	2 ptos	0 pto	3. Genera condiciones para la ocupación ordenada del territorio.	4 ptos	0 pto
	Si 3 ptos	No 0 ptos									

Nota Metodológica: El procedimiento para la aplicación de este mecanismo de priorización consiste en asignar los puntajes a las diferentes acciones propuestas y sumarlos. Luego, se ordena de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Estos criterios y sus puntajes deben ser validados, reconsiderados y/o complementados en el Taller correspondiente.

Notas al Cuadro de Criterios de Priorización de Acciones resultantes de los Talleres de Trabajo:

- 1/ Dependiendo de las características de los Planes de Desarrollo Concertados puede establecerse otra clasificación distinta al Desarrollo Social, Económico o Institucional y Capacidades, así como factores de importancia a cada tipo de acción a fin que la priorización responda o esté orientada a determinar acciones que contribuyan a lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- 2/ Debe considerarse acciones que permitan atender a los niños menores de 3 años, a las madres gestantes a acceder a alimentación y salud, a reducir el analfabetismo y que toda persona tenga derecho a tener un nombre y una identidad; así como otros indicadores que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

Notas complementarias:

Para realizar la priorización de acciones, éstas deberán ser clasificadas en algunas de las propuestas ya sean de tipo social, económico o el que corresponda y ser analizadas de acuerdo a los criterios establecidos para su tipología: Coherencia con el Plan de Desarrollo Concertado, Población Beneficiada, Cofinanciamiento u otros; por ejemplo, si se trata de una acción orientada al desarrollo social, los criterios para priorizarlo son: ¿favorece directamente a la población en extrema pobreza o grupos vulnerables? ¿tiene cofinanciamiento de algún organismo internacional o de otras fuentes? ¿tiene algún tipo de cofinanciamiento de la población? ¿satisface una o más NBI?

Luego de establecidos los puntajes, se suman y se ordenan las acciones resultantes de mayor a menor. Las de mayor puntaje en cada tipología tienen prioridad. Estos criterios y sus puntajes deben ser validados, reconsiderados y/o complementados en el Taller correspondiente.

ANEXO N° 12

FICHA CON INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO O ACCIÓN PRIORIZADA

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO: _____

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO O ACCIÓN: _____

Acción / Proyecto			
Nombre de la Acción / Proyecto:			
Problema priorizado al que responde			
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:			
Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha			
Identificación de alternativas de Solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)			
Descripción de la Acción / Proyecto (detalle de la alternativa elegida)			
Población Beneficiaria (Número y ubicación)			
Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor:			
Entidad Responsable del Mantenimiento			
Fuente de Financiamiento (S/.)			
Recursos Propios	S/.		
Transferencias del Gobierno Nacional*	S/.		
....	S/.		
Total **			
Ejecución 20....***	S/.		
	20...	20....	20....
Programación anual de la inversión	S/.	S/.	S/.
Indicador de Medición del Desempeño			
Nombre del indicador			
Unidad de Medida			
Valor a alcanzar al final del 20...			
Valor de referencia a alcanzar el 20... (si se trata de un proyecto en ejecución)			
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)			

* Especificar fuente específica de Transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.

*** En caso se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 20...

ANEXO N° 13

FICHA RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

1. Proyectos Priorizables (pasan la evaluación técnica)

Nombre del Proyecto	Agente Participante que presenta el proyecto	Problema al que responde el proyecto	Costo Total del proyecto	Fuentes de Financiamiento del proyecto (públicas o privadas)	Cronograma de Inversión (monto por años)*			
					2009	2010	2011

* Los montos de inversión provienen del estudio de preinversión, expediente técnico o, en el caso que no se cuente con alguno de estos instrumentos, serán sugeridos por el Equipo Técnico.

2. Proyectos NO Priorizables (no pasan la evaluación técnica)

Nombre del Proyecto	Agente Participante que presenta el proyecto	Problema al que responde el proyecto	Observaciones del Equipo Técnico

3. Recomendaciones

Incluir recomendaciones que el Equipo Técnico considera importante que el gobierno regional o gobierno local tenga en consideración, por ejemplo, si algunos proyectos pueden ser agrupados en una de mayor envergadura (para el caso de Gobiernos Regionales) o si requieren ser formulados de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP.

ANEXO N° 14

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Siendo las..... (hora) del día(fecha), en las instalaciones de(lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en(Región/Provincia/Distrito) entre los días de.....(día, mes y año) y.....(día, mes y año), acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de.....(número) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo*	Monto comprometido	Fuente de Financiamiento**

* Regional, Provincial o Local.

** Precisar si los recursos provienen de fuente pública o privada

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Agente Participante que presenta el proyecto

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

Nombre	N° DNI u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	Entidad a la que representa

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para la Región, Provincia o Distrito, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y a que se refiere el Instructivo N° 001-2008-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal...." de..... (Región, Provincia o Distrito).

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional / Local

Presidente

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:
Firma:_____

Miembros

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:
Firma:_____

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:
Firma:_____

Otros Agentes Participantes (especificar) y miembros del Equipo Técnico

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa
Firma: _____
.....

ANEXO N° 15**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

a) Proceso Participativo.- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local que incluyen la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

a) Plan de Desarrollo Concertado (PDC).- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

b) Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).- Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.

c) Plan Estratégico Institucional (PEI).- Es un instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, y los lineamientos establecidos en los PESEM. Contiene los Objetivos Institucionales y las acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias. En el caso de los Gobiernos Locales, el PEI equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

d) Competitividad.- Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.

e) Agentes Participantes.- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de los Consejos de Coordinación Regional, Consejos Coordinación Local, Consejos Regionales, Consejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Región, Provincia o Distrito y designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto regional o local, según corresponda a la Región, Provincia o Distrito. Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

f) Equipo Técnico.- Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversiones en el Gobierno Regional y Gobierno Local; del Área de Desarrollo Urbano y Rural, o quienes hagan sus veces, estando integrado, también, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local.

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento.

- La preparación y suministro de información que precede a la convocatoria a los Talleres de Trabajo y tiene como objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante para el proceso.
- La evaluación técnica a cargo de este equipo comprende la formulación y la evaluación y financiera de las alternativas posibles para la solución de problemas.
- La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los Talleres de Trabajo, así como a las autoridades regionales o locales.
- El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario así como cualquier otro que por encargo del Gobierno Regional o Gobierno Local requiera ejecutarse para los fines del proceso.



El Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 20..." a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha que se establezca de conformidad con lo que determinen las Directivas de Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 20....

Los Gobiernos Locales que no cuenten con Equipo Técnico podrán solicitar el apoyo técnico necesario a otro Gobierno Local o Gobierno Regional, previo acuerdo mutuo.

g) El Consejo de Coordinación Regional.- Es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Se encuentra compuesto por el Presidente Regional, quien lo preside, los Alcaldes provinciales de la región y los representantes de la sociedad civil¹.

h) El Presidente Regional.- Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel del Gobierno Regional.

i) El Consejo Regional.- Instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional.

j) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afro peruanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad o región.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

k) Problema.- Se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.

l) Potencialidad.- Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

ll) Acciones según impacto.- Se entiende por acciones de impacto regional a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones de más de una provincia. Se entiende por acciones de impacto provincial a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de un distrito. Por ejemplo: una vereda o canaleta no tiene impacto regional, mientras que una carretera interprovincial sí lo tiene.

ANEXO Nº 16

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El Cronograma de Actividades que a continuación se detalla, contiene las actividades o tareas, resultados esperados, responsables y plazos vinculados al desarrollo de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo. Ha sido elaborado con la participación de los representantes de las Oficinas de Presupuesto de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y representantes de la Sociedad Civil, quienes tendrán a su cargo la formulación y gestión del Presupuesto Participativo de cada año fiscal.

I. PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Coordinación de autoridades	En el primer mes del año el Presidente del Gobierno Regional, convoca a los Alcaldes para coordinar acciones de trabajo y cofinanciamiento de proyectos en base a las políticas regionales y locales.	Definición de acciones y cofinanciamiento de proyectos conjuntos en el marco del presupuesto participativo	Titulares de pliego: Gobierno regional Gobiernos Locales	ENERO
Elaboración y aprobación de la Ordenanza Regional y Ordenanza Municipal	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del gobierno correspondiente	Aprobación de Ordenanza Regional y Municipal – Multianual.	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo Regional y Consejo Municipal	ENERO
Conformación del Equipo Técnico	Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes del Estado y la sociedad civil.	Equipo Técnico constituido	Titular del pliego Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de Coord.	ENERO
Aprobación del Plan General de Trabajo	Los Consejos de Coordinación Regional y Local aprueban su Plan General de Trabajo del Proceso Participativo (fechas, difusión, capacitación, talleres, otros)	Aprobación del Plan de Trabajo Regional y Local	Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de Coord.	ENERO
- Difusión del proceso Participativo - Difusión de la ordenanza	Difusión del proceso por distintos medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.	Difusión de comunicados, Declaraciones radiales y televisivas, y folletos.	Titulares del pliego: Gobiernos Regionales Gobiernos Locales Sociedad civil.	ENERO
Preparación de Plan de actividades de capacitación	Elaborar un cronograma de capacitación designando responsables, los mismos que deben incluirse en los planes de trabajo institucionales.	Planes de trabajo de capacitación	DNPP – MEF Gobierno Regional Gobierno local Sociedad civil	ENERO
Preparación de materiales para el Diagnóstico y los talleres de trabajo	Revisión de la información, para la elaboración del diagnóstico y demás actividades definidas en el Plan de trabajo del equipo técnico	Organización de la documentación señalada en el Instructivo	Gobierno Regional Gobierno local Consejo de Coordinación	ENERO

II y III. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo	Revisión del Directorio de Instituciones de la jurisdicción e invitación para participar en el proceso	Asegurar la participación de representantes de todas las entidades del Estado y de la sociedad civil: del ámbito jurisdiccional	Titulares de pliego de: Gobierno Regional Gobierno Local, y Consejos de coordinación	ENERO
Convocatoria pública	Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación	Difusión de avisos, comunicados y Otros	Titulares de pliego de: Gobierno Regional Gobierno Local	ENERO
Inscripción y acreditación de participantes.	Recepción de los participantes, acreditación e inscripción de los mismos, para el proceso participativo	Inscripción de agentes participantes	Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	ENERO
Publicación de Registro de participantes	El registro de participantes al proceso se debe hacer de conocimiento público, por diversos medios.	Difusión de relación de agentes participantes	Gobierno Regional Gobierno Local	ENERO

IV. CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Elaboración del Plan de Capacitación.	Desarrollar la programación de los eventos de capacitación (temática, periodicidad, financiamiento, ejecución y evaluación)	Contar con un Plan de Capacitación	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Sociedad civil	ENERO
Acciones de Capacitación - Planeamiento - Proceso Participativo - Presupuesto por resultados - Portal de transparencia - Sistema Nacional de Inversión Pública. - Otros.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre lemas de interés del proceso a través de seminarios, talleres, mesas redonda, otras.	Desarrollo de seminarios, talleres y conferencias	DNPP – MEF Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	FEB - DIC
Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control	Desarrollo de seminarios y talleres	Gobierno Regional Gobierno Local Organismos de Cooperación Sociedad civil	MAR – NOV

V. TALLERES DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Taller de instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres	Socializar el plan de trabajo del Presupuesto Participativo.	Contar con un plan de actividades y cronograma de talleres, concordado (Estado-Sociedad civil)	Titular de pliego: Gobierno regional Gobierno Local Consejo de Coordinación	FEBRERO
Rendición de Cuentas	Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior	Cumplir con la fase de rendición de cuentas		
Presentación del Diagnóstico Temático y Territorial	Análisis económico, financiero, social, cultural, ambiental y otros	Desarrollo de talleres de diagnóstico, presentación y validación del plan de desarrollo concertado	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico Agentes de la sociedad civil	MARZO - ABRIL
Informar sobre el Plan de Desarrollo Concertado y su revisión de ser necesario	Presentación de la Visión, objetivos y del plan, hacer replanteamiento de ser necesario, teniendo en cuenta que el Plan es de largo plazo, no necesariamente se modifica cada año, salvo aspectos excepcionales	Priorización de problemas y criterios para identificar intervenciones (proyectos y acciones) orientados a solucionar los problemas.		
Identificación, análisis y priorización de problemas	Priorizar los principales problemas en base a criterios establecidos en el instructivo y la aprobación de criterios de las intervenciones para dar soluciones.	Se establece una cartera de proyectos relacionados con la solución de los problemas priorizados.		
Identificación de proyectos y acciones para la solución de problemas	Los gobiernos regionales y locales a través del equipo técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas.			
La revisión técnica de proyectos propuestos	Las propuestas de proyectos y acciones recogidas en los talleres son evaluados en el marco de las indicaciones del Instructivo	Se cuenta con una relación de proyectos y acciones orientados a la solución de problemas	Consejo de Coordinación Equipo técnico	ABRIL
Talleres de priorización de Proyectos y acciones	En base a los informes presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones	Contar con una lista de intervenciones pro orden de priorizadas	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo técnico	MAYO - JUNIO
Asignación Presupuestaria de Proyectos	En base a la priorización de proyectos, se definen los recursos financieros para los proyectos priorizados con: Únicamente recursos del pliego Cofinanciamiento con entidades Cofinanciamiento con la sociedad civil, otras .	Tener una lista de proyectos que se incluirán en el PIA del año siguiente, tanto con financiamiento del pliego, como con otras formas de cofinanciamiento.	Titular del pliego: Gobiernos Regional Gobiernos Local	MAYO

VI. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Reunión para la formalización de los acuerdos	Una vez concluido la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos	Consenso sobre las priorización de acciones	Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	JUNIO
Aprobación de los acuerdos	El equipo técnico debe sustentar ante el Consejo Municipal o Regional la formalización de los acuerdos	Firma de los acuerdos y compromisos	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico	JUNIO

VII. VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Rendición de Cuentas de los Gobiernos Regionales y Locales	El Presidente del Gobierno Regional, así como los alcaldes deben rendir cuenta por lo menos una vez al año, sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados.	Difusión de cumplimiento de metas físicas y presupuestales en la ejecución de proyectos	Titular del pliego: Gobierno Regional Gobierno Local	FEBRERO
Rendición de Cuentas del Comité de Vigilancia y Control	Los Comités de Vigilancia y Control, deben rendir cuenta ante el Consejo de Coordinación sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos de manera trimestral	Acceso a la información sobre ejecución de proyectos por los CCR y CCL	Consejos de Coordinación Comités de Vigilancia	TRIMESTRAL
Publicación de informes	Los informes que se presentan ante el Consejo de Coordinación deben hacerse de público conocimiento.	Difusión de resultados de ejecución de presupuesto participativo por avisos, comunicados, reportes y webs	Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de Coordinación	JUL – DIC.